

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), diciembre 19 de 2023. A Despacho la anterior petición de retiro de la demanda solicitado por la demandante dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Palmira - Valle del Cauca
j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Auto Interlocutorio No. 2034
Palmira - Valle del Cauca, diciembre diecinueve (19) de 2023

Proceso:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	CATHERINE RENGIFO VARGAS
Demandado:	HUGO ALEXIS GÓMEZ VARGAS
Radicado:	76 520 31 84 001 2023 00228 00

En memorial que antecede, la señora **Catherine Rengifo Vargas** en calidad de extremo demandante dentro del proceso de la referencia, solicita el retiro de la demanda, la cual se ajusta a lo normado en el artículo 92 del C.G.P., y así se dispondrá.

En consecuencia, el **Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Palmira, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por retirada la demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** instaurada a través de apoderado judicial, por la señora **CATHERINE RENGIFO VARGAS** en contra del señor **HUGO ALEXIS GÓMEZ VARGAS**, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 099 de hoy 20 de diciembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Monica Andrea Hernandez Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9152cb0bf13c7ed7da927a14492cdfae810e2cbc5f85c34688c3e0188d17f485**

Documento generado en 19/12/2023 05:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>